



# Boletín Compartiendo

**Hahn Ceara**

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de Mejoras al Formato 200 de Retenciones de Itbis en virtud de la Norma General Núm. 06-2023, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

## AVISO

### MEJORAS AL FORMATO 200 DE RETENCIONES DE ITBIS EN VIRTUD DE LA NORMA GENERAL NÚM. 06-2023

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía que, en atención a las disposiciones de la Norma General núm. 06-2023 que designa como agentes de retención y percepción del ITBIS a las empresas de adquirencia o adquirentes, agregadores de pagos y a las entidades de pagos electrónicos y que establece el criterio respecto de los servicios financieros prestados por estos, han sido efectuadas modificaciones al Formato 200 de retenciones de ITBIS en virtud de la Norma General núm. 06-2023 (anteriormente Norma General núm. 08-04), cuyas mejoras de mayor relevancia se detallan a continuación:

#### 1. Modificación de los siguientes campos:

- **Monto facturado:** monto base de la operación sin incluir propina legal, el ITBIS pagado ni otros impuestos.
- **ITBIS pagado:** ITBIS pagado en la operación.

- **ITBIS retenido:** retenciones de ITBIS de acuerdo con lo establecido en la Norma General núm. 06- 2023.

## 2. Incorporación de los siguientes campos:

- **Medio de pago:**

1. Para tarjetas de crédito/débito.
2. Para billeteras virtuales.
3. Para agregadores de pago.
4. Para otros medios de pago digitales.

- **Propina Legal:** 10% del monto facturado de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley núm. 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana.

En tal sentido, se informa que la actualización del Formato 200 estará disponible para ser remitido a la DGII el viernes tres (03) de noviembre del presente año 2023. En consecuencia, en lo adelante no se admitirá la remisión del anterior Formato 200 de retenciones de la derogada Norma General núm. 08-04, al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Norma General núm. 06-2023.

Para más información llame al 809-689-3444 o visite la página en internet [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do)

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**LUIS VALDEZ VERAS**  
**Director General**

